

# CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com  
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI  
CARRERA 4 No. 72 - 35  
BOGOTÁ 8, COLOMBIA

Teléfono: (57-1) 347 3611  
Telefax: (57-1) 211 8650  
(57-1) 700 4814  
Fax in U.S.A.: (1-305) 675 7743

Señor Director

## DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-000835- -00005-0000

Fecha: 2012-05-28 11:04:27 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR  
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALI  
Act. 523 RESPUESTA Folios: 11

Trámite : 011

Evento : 379

Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 08.000.835

Asunto : Solicitud de Patente:

**COMPOSICIONES HERBICIDAS SINÉRGICAS COMPATIBLES CON  
LAS PLANTAS CULTIVADAS QUE COMPRENDEN TEMBOTRIONA,  
UN HERBICIDA ADICIONAL Y UN ANTÍDOTO**

Solicitante : BAYER CROPS SCIENCE AG

Fecha de Solicitud : 04 de Enero de 2008

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, obrando como apoderada del solicitante en el asunto antes identificado, de acuerdo con la sustitución de poder a mi otorgada por el doctor Emilio FERRERO, me refiero al Oficio No. 03132 notificado por fijación en lista del 29 de Febrero de 2012.

2. Mediante el Oficio No. 03132 se puso en conocimiento del solicitante el informe del examen de fondo que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente.

3. De la solicitud de patente

El Examinador considera que el título no corresponde con el objeto de la solicitud, puesto que este no limita la invención; por lo que sugiere al solicitante modificarlo.

Así mismo, indica que las reivindicaciones 8 a 11 hacen referencia a un procedimiento para la represión de vegetación indeseada de plantas, lo que corresponde a un uso de los agentes herbicidas de interés.

Igualmente, menciona que el capítulo reivindicatorio es demasiado amplio y no cumple con el requisito de concisión, siendo esto una generalización que no se encuentra enteramente soportada en la descripción.

#### **4. Nivel Inventivo**

Para la evaluación de este requisito, el Examinador ha citado las anterioridades D1 (US 6 884 757: "*Herbicides comprising bezoylcyclohexanediones and safeners*") y D2 (US 2003/0158040: "*Synergistic herbicidal compositions*").

De esta manera, el Examinador indica que proveer agentes herbicidas que contienen varios herbicidas y un antídoto tal como es definida en la reivindicación 1, resulta evidente para el técnico medio en la materia, partiendo del agente tembotriona-antídoto enseñado en D1 y el co-herbicida del documento D2; razón por la cual no se puede atribuir altura inventiva a las reivindicaciones 1 a 7.

#### **5. Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se pone de presente al Despacho las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

##### **5.1. Modificación a una Solicitud en Trámite**

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio compuesto por 6 reivindicaciones, el cual busca presentar la materia a proteger de la manera más clara, concisa y completa posible, como se indica a continuación:

##### **5.1.1. Reivindicaciones**

Inicialmente, se desea manifestar que el pliego reivindicatorio se ha limitado específicamente a las composiciones herbicidas propiamente demostradas en la descripción, y para las cuales un efecto superior fue observado, especialmente con respecto a los ejemplos de formulación.

Por un lado, se desea poner de presente que las expresiones “un contenido eficaz”, “sus sales usuales” y “cantidad eficaz como antídoto” han sido eliminadas del pliego reivindicatorio, ya que estas resultaban ambiguas y no permitían definir de manera precisa la materia reclamada.

Por otro lado, deseamos manifestar que las anteriores reivindicaciones 8 a 11 no han sido incluidas en el nuevo pliego reivindicatorio. Sin embargo, el solicitante no renuncia a la protección que pueda obtener sobre la misma, y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

Así las cosas, se considera que el pliego reivindicatorio define de manera clara y concisa la materia reclamada de acuerdo a las disposiciones del artículo 30. De la misma manera, y de acuerdo a la limitación hecha, se considera que este encuentra sustento suficiente en la memoria descriptiva.

#### 5.1.2. Título

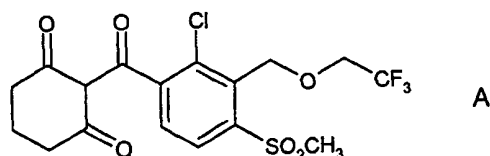
Igualmente, y de acuerdo a la amable recomendación del Señor Examinador, el título de la presente solicitud se ha modificado a:

**“COMPOSICIONES HERBICIDAS SINÉRGICAS COMPATIBLES CON LAS PLANTAS CULTIVADAS QUE COMPRENDEN TEMBOTRIONA, UN HERBICIDA ADICIONAL Y UN ANTÍDOTO”**

#### 5.2. Argumentos a favor del Nivel Inventivo de la Solicitud

El Examinador cita los documentos D1 y D2 y manifiesta que estos afectan el nivel inventivo de la presente invención, puesto que la combinación de dichos documentos lleva a una persona versada en la materia a obtener las combinaciones descritas en la presente solicitud. A este respecto solicitamos la reconsideración de la objeción, con base en los siguientes argumentos:

La presente solicitud hace referencia a una composición herbicida, que comprende: un herbicida de fórmula A como componente A,



un herbicida del grupo de compuestos activos atrazina, bromoxinilo, dicamba y terbutilazina o de terbutilazina y metolacloro como componente B), y el antídoto isozadifen-dietilo como componente C.

En este sentido, se desea aclarar que de manera sorprendente, el solicitante encontró que la combinación de dos herbicidas, como A + B1, A + B2, A + B3 ó A + B9 mostraba cierta actividad herbicida, como puede ser observado en el documento D2, el cual enseña composiciones herbicidas sinérgicas que comprenden tembotriona y otro compuesto herbicida.

Igualmente, era de esperarse que al incluir en la preparación un antídoto o protector, el daño hecho a las plantas por los herbicidas se disminuye. Lo anterior, encuentra sustento por ejemplo en las enseñanzas del documento citado D1, el cual divulga agentes herbicidas que comprenden agentes activos del grupo de las benzoilciclohexanodionas y protectores.

Sin embargo, y contrario a las enseñanzas de los documentos citados, no era de esperarse que la incorporación de un antídoto a composiciones de varios herbicidas incrementara la actividad herbicida de los mismos, como puede ser observado en los resultados de las pruebas hechas después del brote, incluidos en las tablas 1 a 4 de la memoria descriptiva, como se demuestra a continuación:

Tabla 1

| Compuesto   | Dosificación<br>[g/ha] | Efecto herbicida |       |
|-------------|------------------------|------------------|-------|
|             |                        | BRAPP            | SORHA |
| A + B1      | 200 + 200              | 85%              | 65%   |
| A + B1 + C1 | 200 + 200 + 100        | 90%              | 83%   |

Tabla 2

| Compuesto   | Dosificación<br>[g/ha] | Efecto herbicida |       |
|-------------|------------------------|------------------|-------|
|             |                        | BRAPP            | SETVI |
| A + B3      | 200 + 200              | 70%              | 68%   |
| A + B3 + C1 | 200 + 200 + 100        | 85%              | 70%   |

Tabla 3

| Compuesto   | Dosificación<br>[g/ha] | Efecto herbicida |       |
|-------------|------------------------|------------------|-------|
|             |                        | BRAPP            | SORHA |
| A + B2      | 200 + 200              | 88%              | 68%   |
| A + B2 + C1 | 200 + 200 + 100        | 90%              | 70%   |

Tabla 4

| Compuesto  | Dosificación<br>[g/ha] | Efecto herbicida |       |
|------------|------------------------|------------------|-------|
|            |                        | BRAPP            | POLCO |
| A + B9     | 200 + 200              | 88%              | 90%   |
| A + B9+ C1 | 200 + 200 + 100        | 93%              | 93%   |

A partir de los datos anteriores, se puede observar que en todos los casos la combinación de A + Bx + C1 demostró ser superior que las combinaciones A + Bx evaluadas.

Así las cosas, resulta claro que una persona medianamente versada en la materia no tendría motivación alguna en combinar las enseñanzas de D1 y D2 para así alcanzar la invención definida en la presente solicitud, por cuanto dichos documentos no proporcionan indicio alguno sobre cómo aumentar el efecto de una combinación de dos herbicidas. Así las cosas, un experto en la materia no se vería versado a incluir un antídoto de acuerdo a D2 en composiciones que combinan dos herbicidas de D1, toda vez que no existe indicio alguno en las anterioridades citadas sobre el aumento de la actividad herbicida como tal con la adición de un antídoto como isozadifen-dietilo a la preparación.

En vista de lo anterior, se considera que D1 y D2 tomados por separados o en combinación resultan insuficientes para que la persona medianamente versada en la materia pueda deducir de manera obvia todas las características de las composiciones herbicidas de acuerdo a la presente invención, ya que dichas anterioridades no dan indicios suficientes sobre la forma cómo se solucionó el problema técnico. Dado lo anterior, consideramos que las anterioridades citadas por el Examinador no pueden ser consideradas como anterioridades válidas capaces de afectar el nivel inventivo

6. Conclusiones

De esta manera, se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, de tal manera que solicitamos proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. Respetuosamente, recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial **No. 03132**, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

**7. Anexos**

- Formulario para modificaciones.
- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por seis (6) reivindicaciones.
- Copia autenticada de la sustitución del poder otorgado por la Sociedad Solicitante a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

Señor Director,

  
**LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ**  
C.C. 35.456.344 de Usaquén  
T.P.A. No. 23.555

COLO-13549-841-117-6  
LLG\LLG\ID-218116\WPC13549  
No. M-2012-218116\LLG

|                                                                                                                                             |                                                  |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| <br><b>Industria y Comercio</b><br><b>SUPERINTENDENCIA</b> | Espacio reservado para el adhesivo de radicación |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES  
MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES

1. Identificación del Trámite

☐ Error material

☒ Modificación a una Solicitud en trámite

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural

☐

Persona Jurídica

☒

**BAYER CROPSCIENCE AG**

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa    Micro ☐    Pequeña ☐    Mediana ☐    Otra ☐

Documento de identificación:    ☐ C.C.    ☐ C.E.    ☐ NIT    ☐ Otro Número \_\_\_\_\_

|                                   |                                        |                   |
|-----------------------------------|----------------------------------------|-------------------|
| Nacionalidad/País de constitución | Dirección y domicilio del titular      | Ciudad            |
| Alemania                          | Alfred-Nobel-Strasse 50, 40789 Mohneim | Mohneim           |
| Dirección electrónica             |                                        | No. Fax           |
| clientes@cavelier.com             |                                        | 2 11 86 50        |
|                                   |                                        | Número telefónico |
|                                   |                                        | 3 47 36 11        |

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre  
De Páez Luz Clemencia

Documento de identificación  
C.C. 35.456.344

Tarjeta profesional  
T.P.A. 23.555

|                       |            |                   |
|-----------------------|------------|-------------------|
| Dirección y domicilio |            | Ciudad            |
| Carrera 4ª No. 72 –35 |            | Bogotá            |
| Dirección electrónica | No. Fax    | Número telefónico |
| clientes@cavelier.com | 2 11 86 50 | 3 47 36 11        |

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

**4. Datos del trámite****Corrección:****Expediente No 08.000.835****Aparece****Debe ser****Modificación:****Modificación al capítulo reivindicatorio.**

Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 6 reivindicaciones y pido respetuosamente que el examen de patentabilidad sea realizado sobre estas nuevas reivindicaciones presentadas.

Respetuosamente manifiesto que a pesar de eliminar materia del pliego reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud, beneficiándose de la fecha de prioridad inicialmente reivindicada.

**Modificación al capítulo descriptivo.****Modificación al resumen.****Modificación a los dibujos.****Modificación al solicitante.****5. Anexos**

Comprobante de pago de la tasa para la presentación de la corrección y/o modificación



Poder, si fuere el caso.



Documento que contiene las modificaciones o correcciones.



Copia simple de la sustitución que del poder otorgado por la Sociedad Solicitante hizo el Doctor EMILIO FERRERO a mi favor, y para lo cual solicito me sea reconocida personería para continuar con el trámite del asunto de la referencia.

|                            |                                                                                    |
|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| 6. Firma                   |                                                                                    |
| Nombre y apellidos         | Firma                                                                              |
| LUZ CLEMENCIA DE PAEZ      |  |
| C.C. 35.456.344 DE Usaquén | Tarjeta Profesional 23.555                                                         |

LLG/NCA/WPC13549/ID-218268

10

# CAVELIER

ABOGADOS

WEB SITE: www.cavelier.com  
E-MAIL: cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI  
CARRERA 4 No. 72 - 35  
BOGOTA 8, COLOMBIA

TELEFONO: (57) (1) 347-3611  
TELEFAX: (57) (1) 217-9211 (57) (1) 310-4995

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

E. S. D.

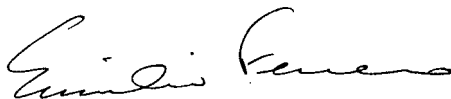
Poderdante : **BAYER CROPSCIENCE AG**

Poder conferido el : **12/02/2003**

Yo, EMILIO FERRERO, obrando como apoderado principal del poderdante arriba mencionado, mediante el presente escrito sustituyo el poder a mi otorgado a la doctora LUZ CLEMENCIA DE PAEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.456.344 y Tarjeta Profesional N°23.555, con todas las facultades que me fueron conferidas.

Hago la anterior sustitución conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Civil.

Señora Jefe,



EMILIO FERRERO

T.P.A. N° 31.929

C.C. N° 438.019 de Usaquén

Acepto:



LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

T.P.A. N° 23.555

C.C. No. 35.456.344 de Usaquén

**NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ**  
**RECONOCIMIENTO Y PRESENTACION PERSONAL**  
Bogotá, D.C. **30 OCT 2009**  
Ante el  
NOTARIO SEXTO (E) DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ D.C.  
Compareció (eron) *Emilio Fierro*  
*Fid. Clementina Delacruz*  
  
Quien(s) exhibió(eron) la(s) C.C.  
*C.C. 438.017.79 + 317.79*  
*C.C. 39.456.947.23 + 355*  
Y declaró(aron) que la(s) firma(s) que aparece(n)  
en el presente documento es(son) la(s) suya(s) y  
que el contenido del mismo es cierto.  
En constancia se firma esta diligencia.

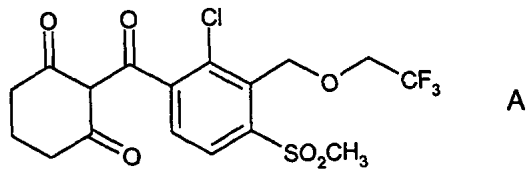
*Emilio Fierro*  
*Fid. Clementina Delacruz*



**Reivindicaciones**

1. Una composición herbicida, que comprende:

a. un herbicida de fórmula A (componente A),



un herbicida del grupo que comprende los compuestos activos atrazina, bromoxinilo, dicamba y terbutilazina (componente B), y el antidoto isozadifen-dietilo (componente C);

o

b. el herbicida de fórmula A (componente A), los herbicidas terbutilazina y metolacoloro (componente B), y el antidoto isozadifen-dietilo (componente C).

2. La composición herbicida de acuerdo con la reivindicación 1, que comprende los componentes A, B y C en una relación en peso x:y:z, en donde x, y y z en cada caso independientemente el uno del otro pueden tomar un valor entre 1 a 200.

3. La composición herbicida de acuerdo con las reivindicaciones 1 ó 2, en donde x, y y z en cada caso independientemente el uno del otro pueden tomar un valor entre 1 a 100.

4. La composición herbicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, que comprende adicionalmente agentes de formulación usuales en la protección de las plantas.

5. La composición herbicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 4, que comprende adicionalmente agentes fertilizantes.

6. La composición herbicida de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, que comprende adicionalmente adyuvantes.